

Periodo Audito Año de Realiz Nombre del Ir Tipo de Contro	epresentante Legal: ado: ación de la Auditoria: forme:	INDUSTRIA DE INCORES DEL VALLE MARIO ANDRES RIVERA MAZUERA ANO 2016 ANO 2017 AUDITORIA MODALIDAD REGULAR							The state of the s
ili. Maria	Andrew Company of the	to the second of the	(5)	in text of the sing	Wate (i)				
1	Como se evidencia en el cuadro Nro. 4 las ventas planteadas para la vigencia 2016 eran de 10.000.000 unidades lográndose 8.830.777 unidades que equivale a un 88% de la meta planteada. Io cual indica un incumplimiento del Plar Estratégico en la vigencia 2016. Situación a causa de deficiente aplicabilidad de controles en el principal contrato de distribución de licor, generando para la entidad un déficit de ventas de lo programado.	vigonoig 2014 on de 10.000.000	(ventas para el ano 2016 de 8.006.764, lo	Corregir la cuota establecida en el Plan Estratégico, con el objeto de alinearla al		01/02/2018	01/08/2018	Gerencia General, Mercadeo y Financiero	ubgerencia Comercial y Mercadeo
		CONTROL DE GESTIÓN				L			
2	Al revisor la contratación de la Industria de Licores del Valle, se observó que en la conformación de los expedientes no se incluyeron las piezas procesales tales como certificación del Secop. Invitación de veedurias y algunos expedientes no contaban con comprobantes de pago, presentando debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, debido a que los documentos precontractuales y controctuales deben reposar en las carpetas correspondientes, demostrando debilidad en los mecanismos de seguimiento y control, esto se presenta por falta de conocimiento de los responsables, la que podría generar incumplimiento de la citada norma.	Debilidad en los mecanismos de seguimiento y control de los expedientes contractuales por fatta de inclusión de contractuales por	Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, de los expedientes contractuales	Incluir en la lista de chequeo de las carpetas contractuales el número de constancia de publicación en el SECOP. Incluir como clausula contractual la convocatoria a las veedurias ciudadanas. Adjuntar a las carpetas contractuales, las facturas y/o cuenta de pago de los contratistas	100%	31/01/2018	31/07/2018	Subgerente Jurídico	Subgerencia Juridica
3	Revisado los expedientes contractuales seleccionados en la muestra auditada, se evidenció que el Gerente General no firma el acto administrativo por medio del cual se nombra al supervisor del contrato, quedando de esta forma desinformado sobre la revisión y seguimiento que debe realizar el designado, al igual que las funciones que se desprenden de la asignación, presentando con ello debilidades en el cumplimiento de obligaciones establecidas en los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, esto se presenta por el desconocimiento de controles en la notificación que confleva a generar riesgos en el cumplimiento contractual que podría generar incumplimientos del Manual de Supervisión e interventoría de la ILV.	obligaciones establecidas en el artículo 82 de	a través de la comunicación que elabore el Subgerente Jurídico, de acuerdo con el	Solicitar a la Junta Directiva, autorizar al Gerente General para delegar la comunicación de la supervisión de los contratos en el Subgerente Jurídico	100%	31/01/2018	31/07/2018	Subgerente Jurídico	Subgerencia Jurídico
4	En la revisión de los expedientes contractuales se evidenció que la Industria de Licores del Valle, en algunos casos no cumple con la fecha establecida en la forma de pago al contratista que por lo general es a 60 y 90 días, se observó que en promedio se cancela luego de los 180 días, la cláusula tercera contenida en los contratos establece que el plazo máximo de pago es de 90 días, esto se debe a la falta de programación y control adecuado de los pagos, lo que podría generar pagos de intereses moratorios.	Falta de programación y control adecuado por falta de recursos	En la medida que los recursos financieros lo permitan acercar los periodos de pago de los proveedores a los compromisos contractuales.	Adquirir compromisos de pago mas amplios con los proveedores	100%	01/01/2018	01/07/2018	Subgerencias	Gerencia



(1) Nombre de la Enfidad:
(2) Nombre de la Reprisentante Legal:
(3) Periodo Auditado:
(4) Año de Redización de la Auditoria:
(5) Nombre del Informe:
(5) Nombre del Informe:
(6) Tipo de Contob:
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:

		STEPPE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	versione,	(1002	10			
soportados: no reflejan la documentos que demue ejecutada de acuerdo o evidenció las facturas que valor total de la minuta con la comparta de la ILV. Lite esto se presenta por inefica no solicitar un informe fina. De esta forma se configura las actividades desarroll generándose un presunte el valor del contrato que el valor del contrato que el con	216017, se observó que los recursos entregados por la ILV, al contratista no se encuentro a citividades desarrolladas que presuntamente se ejecutaron: al realizar la revisión de la en la ejecución del contrato no se observa un informe financiero detallado por activida inversión entregada por la Industria de Licores del Valle, lo mismo que no su sustifiquen en que se empleó el recurso, solamente se soporta factura global de cobro por tractual, sin discriminar la ejecución del gasto. s artículos 83 y 84 del estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión ples b y c de los artículos 2, 3, 10, 12, 15, 16 de la Resolución No, 0737 de octubre 10 de 201 cia en el proceso de supervisión, falta de seguimiento y vigilancia a los recursos destinados, ciero que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle. una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencia dos con el dinero entregado al contratista de acuerdo a la propuesta presentado detrimento patrimonial por Cuarenta Millones de pesos m/cte. (\$40,000,000) representados el fue soportado, lo que pudo ocasionar un presunto menoscabo al patrimonio de la industria, posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1º de los artículos 34 y 35 y numeral 31 de 2002.	os de la labor de supervisión y conforme a las el disposiciones legales, se ha realizado y verificado el cumplimiento del objeto contractual, siempre constatando la el participación exclusiva en el evento, con el 2, abjetivo de fortalecer, publicitar, promocionar y totar los productos de la industria de Licores del Valle; así mismo se ha realizado el estricto seguimiento a las obligaciones expresas del sen contrato. No obstanle, la contratoria, esta solicitando que esta tarea, se debe complementar con la revisión detallada de soportes contables del mismo.	solicitar los soportes contables y la información financiera, como requisito obligado para realizar el acta de terminación del contrato	idel contrato la entrega de los conortes.		01/01/2018	01/07/2018	Departamento Mercadeo y Jurídico	Subgerencia Comercial y Mercadeo
soportados: en cuanto a cumplimiento al contrata observa un informe finance. Licores del Valle, lo mis se soporta factura global. Lo anterior es contrario a interventoria de la ILV. Life esto se presenta por inefical no solicitar un informe. De esta forma se configuractividades desarrolladas un presunto detrimento contrato que no fue sopor	01 60013, se observá que los recursos entregados por la ILV, al contratista no se encuentra que no reflejan las actividades desarrolladas que presuntamente se ejecutaron para de Al realizar la revisión de los documentos que demuestren la ejecución del contrato no se ro detallado por actividad ejecutada de acuerdo a la inversión entregada por la Industria o que no se evidenció las facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solamente e cobro por el valor total de la minuta contractual, sin discriminar la ejecución del gasto, se artículos 83 y 84 del estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión aleis b y c de los artículos 2, 3, 10, 12, 15, 16 de la Resolución No 0737 de octubre 10 de 201 cia en el proceso de supervisión, fatia de seguimiento y vigilancia a los recursos destinado nanciero que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle. una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencien lo on el dinero entregado al contratista de acuerdo a la propuesta presentada, generándos atrimonial por Cien Millones de pesos m/cte. (\$100,000,000) representados en el valor dido, lo que puede ocasionar un presunto menoscabo al patrimonio de la industria, posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1º de los artículos 34 y 35 y numeral 31 di 2002.	de le En la labor de supervisión y conforme a las disposiciones legales, se ha realizado y verificado el cumplimiento del objeto contractual, siempre constatando la el participación exclusiva en el evento, con el 2, objetivo de fortalecer, publicitar, promocionar sy rotar los productos de la Industria de Licores del Valle; así mismo se ha realizado el estricto seguimiento a las obligaciones expresas del so contrato. No obstanle, la contratoria, esta se la solicitando que esta tarea, se debe el complementar con la revisión detallada de soportes contables del mismo.	solicitar los soportes contables y la información financiera, como requisito obligado para realizar el acta de terminación del contrato.	Introducir como clausula obligatoria dentro del contrato, la entrega de los soportes contables.	100%	01/01/2018	01/07/2018	Departamento Mercadeo y Jurídico	Subgerencia comercial y Mercadeo



INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE) Nombre del Representante Lega MARIO ANDRES RIVERA MAZUERA) Periodo Auditado: ANO 2016) Año de Realización de la Auditoria 5) Nombre del Informe AUDITORIA MODALIDAD REGULAR (6) Tipo de Control: 7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento restrictive reservation. Revisado el contrato No. 20160036, se observó que los recursos entregados por la ILV al contratista no se encuentrar saportados; no reflejan las actividades desarrolladas que presuntamente se ejecutaron; al realizar la revisión de los documentos que demuestren la ejecución del contrato no se observa un informe financiero detallado por actividad ejecutada de acuerdo a la inversión entregada por la industria de Licores del Valle, lo mismo que no se evidenció las facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solamente se soporta factura global de cobro por el disposiciones legales, se ha realizado y disposiciones legales, se ha realizado valor total de la minuta contractual, sin discriminar la ejecución del gasto. verificado el cumplimiento del objeto Lo anterior es contrario a los artículos 83 y 84 del estatuta Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoria de la ILV. Literales b y c de los artículos 2, 3, 10, 12, 15, 16 de la Resolución No 0737 de octubre 10 de 2012, objetivo de fortalecer, publicitar, promocionar información financiera, como reauisito financiera, como reauisito del contrato. La entrega de los soportes no solicitar un informe financiero que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle.

De esta forma se configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencien las seguirmiento a las obligaciones expresas del actividades desarrollodas con el dinero entregado al contratista de querdo a la propuesta de la industria de Licores del Valle.

Supurios contables y la Introducir o información del contrato del contrato del contrato.

Información financiera, promocionar y supurios contables y la Introducir o información del contrato del contrato.

Información financiera, promocionar y supurios contables y la Introducir o información del contrato del contrato. 01/01/2018 01/07/2018 actividades desarrolladas con el dinero entregado al contratista de acuerdo a la propuesta presentada, generándose solicitando que esta tarea, se debe un presunto detrimento patrimonial por Trescientos noventa y siete millones ochocientos ochenta pesos m/cte. \$397.880,000.00) representados en el valor del contrato que no fue soportado, lo que puede ocasionar un presuntol complementar con la revisión detallada de soportes contables del mismo menoscabo al patrimonio de la industria. También se configura una posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1º de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Revisado el contrato No 20160121, se observó que los recursos entregados por la ILV, al contratista no se encuentran soportados: no reflejan las actividades desarrolladas que presuntamente se ejecutaron; al realizar (revisión de los documentos que demuestren la ejecución del contrato no se observa un informe financiero detallado por actividad ejecutada de acuerdo a la inversión entregada por la Industria de Licores del Valle, lo mismo que no se evidenció las facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solamente se soporta factura global de cobro par disposiciones, legales, se ha realizado y disposiciones legales, se ha realizado el valor total de la minuta contractual , sin discriminar la ejecución del gasto. Lo anterior es contrario a los artículos 83 y 84 del estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoria de la LIV. Literales b y c de los artículos 2, 3, 10, 12, 15, 16 de la Resolución No 0737 de octubre 10 de 2012 participación exclusiva en el evento, con el objetivo de fortalecer, publicitar, promocionar y rotar los productos de la Industria de Licores del Valle.

contractual, siempre considerados en el revento, con el objetivo de fortalecer, publicitar, promocionar y rotar los productos de la Industria de Licores del Valle.

contractual, siempre considerados en el revento, con el objetivo de fortalecer, publicitar, promocionar y rotar los productos de la Industria de Licores del Valle.

solicitar los soportes contables y la infranciera, como requisita del contraction financiera, como requisita del Contraction del Contraction del Contraction financiera, como requisita del Contraction del Contraction del Contraction financiera, como requisita del Contraction del Contractio 01/01/2018 01/07/2018 contrato. No obstante, la contraloria, esta actividades desarrolladas con el dinero entregado al contratista de acuerdo a la propuesta presentada, generándose un presunto detrimento patrimonial por Ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos m/cte. solicitando que esta tarea, se debe complementar con la revisión detallada de (\$139,999,999) representados en el valor del contrato que no fue soportado, lo que puede ocasionar un presunto soportes contables del mismo. nenoscabo al patrimonio de la industria. También se configura una posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1º de los articulos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.



(1) Nombre de la Entidad:
(2) Nombre de la Représentante Legal:
(3) Periodo Auditado:
(3) Periodo Auditado:
(4) Año de Représentante Legal:
(5) Periodo Auditado:
(5) Représentante Legal:
(6) Ripo de Control:
(7) Año de Représentante Legal:
(8) Ripo de Control:
(9) Ripo de Control:
(1) Tipo de Mejorarniento:

(7) Fecha de Susc	ripción del Plan de Mejoramiento:								
		Special Control of the Control of th	Approximately (1)	n espectations				1100	
9	Revisado el contrato No. 2016091, se observó que las recursos entregados por la ILV. al contratista no se encuentran soportados: no reflejan las actividades desarrollados que presuntamente se ejecutaron: al realizar la revisión de los documentos que demuestren la ejecución del contrato no se observa un informe financiero detallado por actividad ejecutada de acuerdo a la inversión entregada por la Industria de Licores del Valle. Io mismo que no se evidenció las facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solamente se soporta factura global de cobro por el valor total de la minuta contractual, sin discriminar la ejecución del gasto. Lo anterior es contrario a los artículos 83 y 84 del estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría de la ILV. Literales b y c de los artículos 2, 3, 10, 12, 15, 16 de la Resolución No 0737 de octubre 10 de 2012, esto se presenta por ineficacia en el proceso de supervisión, falta de seguimiento y vigilancia a los recursos destinados, al na solicitar un informe financiero que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle. De esta forma se configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencien las actividades desarrolladas con el dinero entregado al contratista de acuerdo a la propuesta presentada, generándose un presunto detrimento patrimonial por Setenta milianes m/cle. (\$70.000.000.00) representados en el valor del contrato que no fue soportado, lo que puede ocasionar un presunto menoscabo al patrimonio de la industria. También se configura una posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1º de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	En la labor de supervisión y conforme a las disposiciones legales, se ha realizado y verificado el cumplimiento del objeto confractual, siempre constatando la participación exclusiva en el evento, con el objetivo de fortalecer, publicitar, promocionar y rotar los productos de la industria de licores del Valle; así mismo se ha realizado el estricto seguimiento a las obligaciones expresas del contrato. No obstanle, la contraloría, esta solicitando que esta tarea, se debe complementar con la revisión detallada de soportes contables del mismo.	solicitar los soportes contables y la información financiera, como requisito obligado para realizar el acta de terminación del contrato.	Introducir como clausula obligatoria dentro del contrato, la entrega de los soportes contables.	100% 01,	/01/2018	01/07/2018	Subgerencia Mercadeo y Jurídico	Subgerencia Mercadeo y Jurídico
10	Revisado el contrato No. 2016/100, se observó que los recursos entregados por la ILV, al contratista no se encuentran soportados: no reflejan las actividades desarrolladas que presuntamente se ejecutaron: al reoliza la revisión de los documentos que demuestren la ejecución del contrato no se observa un informe financiera detallada par actividad ejecutada de acuerda a la inversión entregada por la Industria de Licores del Valle. Io mismo que no se evidenció las facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solamente se soporta factura global de cobre por el valor total de la minuta contractual , sin discriminar la ejecución del gasto. Lo anterior es contrario a las artículos 83 y 84 del estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoria de la ILV. Literales b y c de los artículos 2, 3, 10, 12, 15, 16 de la Resolución No 0737 de octubre 10 de 2012 esto se presenta por ineficacia en el proceso de supervisión, falta de seguimiento y vigilancia a los recursos destinados, a no solicitar un informe financiero que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle. De esta forma se configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencien las actividades desarrolladas con el dinero entregado al contratista de acuerdo a la propuesta presentado, generándose un presunto detrimento patrimonial por Ochenta millones de pesos m/cte. (\$80.000.000,000,000) representados en el valor de contrato que no fue soportado, lo que puede ocasionar un presunto menoscabo al patrimonio de la industria. También se configura una posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1º de los artículos 34 y 35 y numera 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.	No se solicito los soportes contable discriminados, ni el informe financiero del contrato, que avale la inversión entregada	solicitar los soportes contables y la información financiera, como requisita obligado para realizar el acta de terminación del contrato	introducir como clausula obligatoria dentro		/01/2018	01/07/2018	Subgerencia Mercadeo y Jurídico	Subgerencia Mercadeo y Jurídico



INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE Nombre del Representante Lega MARIO ANDRÉS RIVERA MAZUERA 4) Año de Realización de la Auditoria: ANO 2017 Nombre del informe: AUDITORIA MODALIDAD REGULAR Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento Commission of and the state of t des exercises de la company Revisado el contrato No. 20160076, se observó que los recursos entregados por la ILV, al contratista no se encuentran soportados: no reflejan las actividades desarrollados que presuntamente se ejecutaron; al realizar Jo revisión de los documentos que demuestren la ejecución del contrato no se observa un informe financiero detallado por actividad ejecutada de acuerdo a la inversión entregada por la Industria de Licores del Valle, lo mismo que no se evidenció las facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solamente se soporta factura global de cobro por disposiciones legales, se ha realizado y el valor total de la minuta contractual, sin discriminar la ejecución del gasto. verificado el cumplimiento del objeto contractual, siempre constatando la Lo anterior es contrario a los artículos 83 y 84 del estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e contractual, siempre curisiumina comparticipación exclusiva en el evento, con el objetivo de fortalecer, publicitar, promocionar y rotar los productos de la Industria de Licores del Valle: así mismo se ha realizado el estricto del Valle: así mismo se ha realizado el estricto del reminación del contrato interventaría de la ILV. Literales b y c. de los artículos 2, 3, 10, 12, 15, 16 de la Resolución No 0737 de octubre 10 de 2012. esto se presenta por ineficacia en el proceso de supervisión, falta de seguimiento y vigilancia a los recursos destinados, al no solicitar un informe financiero que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle. 100% 01/01/2018 01/07/2018 Q De esta forma se configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencien contrato. No obstante, la contraloría, esta las actividades desarrolladas con el dinero entregado al contratista de acuerdo a la propuesta presentada, solicitando que esta tarea, se debe generándose un presunto detrimento patrimonial por Cuarenta millones de pesos m/cte. (\$40.000.000.00) representados en el valor del contrato que no fue soportado, lo que puede ocasionar un presunto menoscabo al patrimonio de la complementar con la revisión detallada de industria. soportes contables del mismo. También se configura una posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1º de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Revisado el contrato No. 20160143, se observó que los recursos entregados por la ILV, al contratista no se encuentran soportados; no reflejan las actividades desarrolladas que presuntamente se ejecutaron; al realizar la revisión de los documentos que demuestren la ejecución del contrato no se observa un informe financiero detallado por actividad ejecutada de acuerdo a la inversión entregada por la Industria de Licares del Valle, lo mismo que no se evidenció las facturas que justifiquen en que se empleó el recurso, solamente se soporta factura global de cobro por disposiciones legales, se ha realizado y el valor total de la minuta contractual , sin discriminar la ejecución del gasto. verificado el cumplimiento del objeto contractual, siempre constatando la Lo anterior es contrario a los artículos 83 y 84 del estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e les formans es configura o los articulos so y 84 del estraturio Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e inferventaría de la ILV. Literales b y c de los articulos 2, 3, 10, 12, 15, 16 de la Resolución No 0737 de octubre 10 de 2012, objetivo de fortalecer, publicitar, promocionar y rotar los productos de la Industria de Licores del Valle; así mismo se ha realizado el estricto del Contrato. De esta forma se configura una posible gestión antieconómica e inadecuada, por falta de soportes que evidencian las contratores del Valle; así mismo se ha realizado el estricto del contrato. No abstante la contratore esta contratore. 100% 01/01/2018 01/07/2018 contrato. No obstante, la contraloría, esta actividades desarrolladas con el dinero entregado al contratista de acuerdo a la propuesta presentada, generándose un presunto detrimento patrimonial por Novecientos ochenta y seis millones de pesos m/cte. (\$986.000.000) solicitando que esta tarea, se debe representados en el valor del contrato que no fue soportado. Io que puede ocasionar un presunto menoscabo a complementar con la revisión detallada de soportes contables del mismo patrimonio de la industria. También se configura una posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1º de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del articulo 48 de la Ley 734 de 2002.

A 346



INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE) Nombre del Representante Legal MARIO ANDRES RIVERA MAZILERA) Periodo Auditado:) Año de Realización de la Auditoria ANO 2017) Nombre del informe AUDITORIA MODALIDAD REGULAR () Tipo de Control: 7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento AND THE RESIDENCE Revisadas las formalidades, para el pago de obligaciones mediante el rubro presupuestal vigencias expiradas, se Para el pago de vigencias expiradas exigi detectaron debilidades de tipo administrativas, tales como, falta de solicitud para la realización de la vigencia expirada por parte de la dependencia que obtuva el bien o servicio, no se observó en algunos pagos el archivo del acto Falta de normalización del procedimiento de expirada la solicitud del área que obtuvo el de las diferentes áreas de la ILV: 13 administrativo que autoriza el pago del bien o servicio recibido mediante la vigencia expirada, teniendo en cuenta que las vigencias expiradas deben ser autorizadas por el jefe del órgano respectivo una vez certificado el cumplimiento de Resolución de gerencia autorizando el 100% 15/11/2017 15/05/2018 bien y la resolución de autorización de pago los requisitos, esto se presenta por falta de normalización del procedimiento, lo que puede generar en subjetividades en de la misma. Solicitud del àrea que obtuvo el bier la realización de la gestión presupuestal. debidamente firmada. Se evidenció que no se tiene registro de operación de los pozos de abastecimiento de agua, ni se ha realizado Ic calibración de los medidores que tienen instalados en los mísmos, incumpliendo lo establecido en los artículos SO y 51 del Acuerdo C.D Nº 042 de 2010 de la CVC, por el cual se adopta la reglamentación integral, para la gestión de la Desconocimiento de los requisitos y debilidades aguas subterráneas en el departamento del Valle del Cauca. pesconocimiento de los requisitos y debilidades contrato de colaboración suscrito con Realizar el seguimiento de las actividades en el contra de la seguimiento de las actividades en el plan de mantenimiento de contra de la contra de la seguimiento de las actividades en el plan de mantenimiento de contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de Situación que se da por folta de conocimiento de requisitos, debilidades de control que ocasionan incumplimiento de locasionan incumplimiento de disposiciones de mantenimiento y operación de los pozos y operación de la destilería 14 31/01/2018 31/07/2018 como operador de la destilería. Lo anterior configura una posible falta disciplinaria vulnerando el numeral 1 de los artículos 31 y 35 de la Ley 734 de 2002. Realizar los controles periódicos al agua Se evidenció que a pesar de que la Industría de Licores de Valle, realiza el tratamiento del agua para consumo humano con el propósito de garantizar la calidad de (personal de la empresa y comunidad de Palmaseca) durante la vigencia 2016, no determina el índice de riesgo la misma. de calidad de agua para consumo humano IRCA (grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano) y más Realizar el seguimiento de las actividades cuando se han obtenido resultados de análisis de calidad de agua con presencia de coliformes totales y aerobios establecidas en el plan de mantenimiento mesófilos (Nº registro 170509 certificado de análisis ambiental). Adicionalmente no se evidenció el mantenimiento de los y operación de la destilería en lo referente a anques de almacenamiento (lavar y desinfectar 2 veces al año los tanques de almacenamiento de agua tratada.) los tanques de almacenamiento de aqua Así mismo, se observó que no se está haciendo un uso racional del agua, ya que se evidenció desperdicio de agua en Ausencia de mecanismos para el seguimiento, Disponer de mecanismos con los cuales se una de las máquinas de lavado de envase. pueda garantizar la calidad y el uso del control y monitoreo del manejo del agua Realizar la limpieza del sistema de lavado agua potable de acuerdo con las normas 31/01/2017 31/07/2017 100% establecidas por las autoridades de envase a través de una bomba potable utilizada tanto para consumo humano incumpliendo lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 2115 del 2007, procedimiento para el registro del IRCA, como para el proceso de lavado de envases. centrifuga para el manejo de químicos que artículo 9 del Decreto 1575 de 2007 responsabilidad de personas prestadoras, la Ley 373 de 1997 sobre el uso racional ambientales. permita alcanzar los parámetros de agua y el artículo 51 del Acuerdo C.D Nº 042 de 2010 de la CVC. microbiológicos establecidos en la norma. Esta situación se genera por la ausencia de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo cuando se obtienen Adquisición de una máquina monoblock este tipo de resultados, la que ocasiona registros poco útiles, pues frente a ellos no se toman las medidas pertinentes, que permita el ahorro y uso racional del oportunas y eficaces para mitigar los riesgos en el personal de ILV, ya que existe un alto riesgo de contraer enfermedades agua para el lavado de envases, siempre de origen hídrico. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el que el flujo de caja lo permita. numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



(1) Nombre de la Enfidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	MARIO ANDRES RIVERA MAZUERA
(3) Periodo Auditado:	ANO 2016
(4) Año de Realización de la Auditoria:	ANO 2017
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA MODALIDAD REGULAR
(6) Tipo de Control:	
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	

papagionaphinophinana aggis de ang									
							See		
16	Se evidenciaron debilidades en la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, ya que no se cuenta con un centro de acopio para almacenarlos (la ILV no cuenta con un sitio apropiado para el almacenar temporal los residuos peligrosos). De igual manera se evidenciaron reactivos vencidos en el laboratorio. Presentando debilidades en el cumplimiento de lo establecido en el título 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible. Lo anterior debido a debilidades en el manejo integral de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por ILV ocasionando posible riesgo al ambiente al estar expuestos a los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos.	Las debilidades presentadas en la gestión integral de residuos o desechos peligrosos (RESPEL), radica básicamente en no contar con un centro de acopio , cuyas especificaciones técnicas correspondan al almacenamiento adecuado de los mismos y la gestión de su disposición final.	s peligrosos. 	Se encuentra en construcción el centro de acopio para el almacenamiento de residuos aprovechables. RESPEL y RAEE. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el título 4 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	100%	Enero de 2018	Julio de 2018	Pavia Andrea Mondragón Cifuentes	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
	Se evidenció que no se realizó por parte de ILV la solicitud al Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para que realizara el desenglobe del predio N° 00100120509000, según escritura pública N° 3405 del 28 de octubre de 2015, en desarrollo del contrato de colaboración empresarial, la ILV realizó la transferencia de dominio por adición a la fiduciaria mercantil. La totalidad de los derechos de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce esobre el lote número 2 el cual tiene un área aproximadamente de 60,074,66 M2, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Palmira matricula inmobiliaria N° 378-196559. Lo que generó que se realizara un solo cobro predial por el área total del ILV. Área M° % Área Total 550582 100% Área Total transferida por adición a fiducia mercantil 60,074,66 11% Área de ILV actualmente 490,507,39 89% Según facultura 1002746963 del impuesto predial unificado ILV pago \$17,229,193 que le correspondía pagar AMBIOCOM.							iero	
17	Año Concepto Valor Total Valor pagar AMBIOCOM Valor pagar ILV 2016 IPU Avalúa \$90441251 136.898.140 14.937.118 121.961.022 2016 Sobre tasa bomberil 6.844.908 746.856 6.098.052			Realizar los trámites ante el instituto Geográfico Agustín Codazzi, para desenglobar el predio 00100120509000. con el objetivo de establecer los valores a pagar en forma individual por parte de la ILV y Ambiocom		31/01/2018	31/07/2018	dico. Subgerente Financ	ia Jurídica y Financiera



1) Nombre de la 2) Nombre del R	Enlidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	unitari di		بالفالية	- i		. Cakili	
3) Periodo Audito	odo:	MARIO ANDRES RIVERA MAZUERA ANO 2016							
4) Ano de Realiz 5) Nombre del In	ación de la Auditoria: forme:	AÑO 2017 AUDITORIA MODALIDAD REGULAR							
6) Tipo de Contro	ol: oripción del Plan de Mejoramiento:	ADDITORIA MODALIDAD REGULAR							
maggarana ay may an	alpcion de run de mejoramento.							_	
15 12 12 To			MEDICAL CO					-64	
	anteriores del impuesto Predial Unificado.		The second secon	Professional and the control of the	taki vi ovi i i i i i i i i i i i i i i i i	Let Linguiz de	De la casa de la companya del companya del companya de la companya	5	JC
	Evidenciando un presunto deltimento de \$ 39.893.784 que corresponde a los valores pagados de impuesto del área transferida y los interés por mora.							ubgerente J	Subgere
	Incumpliendo con el pago oportuno de las cargas impositivas que debe asumir producto de su actividad como son los impuestos sobre sus bienes, también se incumplió con lo establecido en el estatuto tributario del municipio de Palmira, el cual establece las fechas de pagos y los montos de mora por incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 superior.							Subi	
	Situación que se da por inadecuada planeación y programación de la ejecución presupuestal de sus gastos, lo cual genera erogaciones adicionales en el pago de impuestos que la entidad debe asumir con su patrimonio, incrementos de costos, gastos indebidos, uso ineficiente de recursos.								
	Lo anterior se configura en posible detrimento de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.								
	También se constituye en una posible falta disciplinaria vulnerando los numerales 1 de los artículos 31 y 35 de la Ley 734 de 2002.								
18	Se evidenció que la ILV realiza el pago del interventor del contrato No. 20150040 de colaboración empresarial para la reactivación, mantenimiento, operación y administración de la Destileria San Martin, valor que debe ser devuelto por la fiduciaria, pero incumple lo establecido en el item (ii) (2) de la Cláusula Quinta: el patrimonio autónomo del contrato, el cual establece subcuenta interventoria: con base en los fondos existentes en esta subcuenta será remunerada la interventoria contratada por la ILV para el seguimiento y control del contrato. El valor por concepto de interventoria será asumido por el proyecto y dependerá de la fase de ejecución en que se encuentre, siendo fijado por las partes antes del vencimiento de la fase precedente a la cual se le dará aplicación. Situación que se da por debilidades de control, falta de seguimiento y monitoreo, ocasionando uso ineficiente del recurso, inefectividad en el trabajo.	(2) de la Cláusula Quinta del contrato	Dar cumplimiento a la establecido en la Cláusula quinta del contrato de colaboración empresarial 201.50040.	Generar los cobros por parte de la ILV directamente al patrimonio autónomo en los tiempos y condiciones establecidas en el contrato de colaboración.	100%	31/01/2018	31/07/2018	Coordinador de Proyecto Destiloría	Secretaria General
		Tecnologías de las Comunicaciones y la Inform	ación (TICS)	No. 1				- 13	
19	Revisada la página Web de la ILV, se observó que el catendario de eventos no se encuentra diligenciado, de la misma forma no se observó link que evidenciara los planes de mejoramiento suscritos por la entidad, presentando con ello deficiencias en el cumplimiento de las políticas de gobierno en línea, impidiendo de esta forma el acceso de los ciudadanos a la información, que no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos a promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva a la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público de forma rutinaria, actualizada, accesible y comprensible, esto se presenta por desarticulación en las áreas administrativas y de publicidad y mercadeo de la ILV, lo que puede generar incumplimientos de la ley.	No se estaba suministrando información por parte de la Oficina de Mercadeo para alimentar en la pagina Web, el menú de calendario de eventos, por tal motivo este se encontraba sin diligenciar. En la pagina web no se observo el menú sobre la publicación sobre planes de mejoramientos.	en el Menú de TRANSPARENCIA, y se realiza una reunión con Subgerente de mercadeo para determinar la periodicidad con la que entregaran la información de eventos que	en el Menú de TRANSPARENCIA, y se realizo una reunión con Subgerente de mercadeo para determinar la periodicidad con la que entregaran la información de eventos que	100%	01/12/2017	31/05/2018	Paula Andrea Mondragón Cifuentes	Subgerencia Administrativo
					1	<u> </u>			ž. N



INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE MARIO ANDRÉS RIVERA MAZUERA) Nombre del Representante Legal (3) Periodo Auditado: l) Año de Realización de la Auditoria ANO 2017 AUDITORIA MODALIDAD REGULAR (6) Tipo de Control: (7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento The state of En el mes de Junio, se hizo el primer En el mes de Junio, se hizo el primei seguimiento y se identificó que no se había seguimiento y se identificó que no se había revisado proceso alguno y con fecha 30 de revisado proceso alguno y con fecha 30 de Junio/2017 se hizo un ajuste al plan de Junio/2017 se hizo un ajuste al plan de fueron revisados los riesgos a los que se expone la ILV, observándose que los seguimientos se realizan mediante auditorias Con corte a Septiembre 30 de 2017, se han Con corte a Septiembre 30 de 2017, se han internas, no se evidenció revisiones por parte de los responsables de los procesos tal como lo establece la metodologia impartida por el DAFP; las verificaciones realizadas en las citadas auditorias se limitan al seguimiento de las revisado los riesgos de 5 procesos: Gestión revisado los riesgos de 5 procesos: Gestión Documental, Gestión de la Infraestructura documental, aestión de la infraestructura acciones de mitigación de los riesgos, no fue presentado al equipo auditor revisión de los controles dejando de este modo de valorar las probabilidades y efectos desde el año 2009, fecha desde la cual se cuenta con documento en el Falta de seguimiento y control al mapa de Física, Gestión de los Recursos. Gestión de física, gestión de los recursos, gestión de que se realizó la identificación y análisis de los riesgos estableciendo los controles por única vez, desconociendo de este riesgos institucional y sus planes de acción por Talento Humano. Gestión de Sistema de talento humano, gestión de sistema de Información. 01/12/2017 01/05/2018 nodo, que los controles de los riesgos deben ser revisados periódicamente para determinar si aplican en la actualidad, si parte de cada líder del proceso con y la información. han sido efectivos para minimizar el riesgo, o si están siendo preventivos o correctivos para de este modo determinar si respectiva subgerencia. El proceso de Gestión Estratégica está El proceso de Gestión Estratégica está es posible bajarle el nivel en el que se encuentran, esto se presenta por falta de conocimiento de la metodologia ya que l enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de metodologías, sino logrando que la evaluación de los programando. asesorando y programando, asesorando acompañando a los procesos de la ILV en la acompañando a los procesos de la ILV en riesgos se convierta en una parte natural de los procesos institucionales, la no revisión de controles podría ocasionar implantación de la metodología, que para la implantación de la metodología, que desgastes de la entidad en acciones innecesarias sin evaluar controles que ya pudieron haber perdido vigencia. este ajuste ha utilizado la sugerida por la para este ajuste ha utilizado la sugerida por DAFP la DAFP. Se tiene programado para el último Se tiene programado para el último cuatrimestre realizar la revisión y la cuatrimestre realizar la revisión y la actualización de todos los procesos. actualización de todos los procesos. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL Estados contables La Industria de Licores del Valle, realizó conciliaciones bancarias en las que determinó diferencias entre los registro contables y los extractos bancarios que no han sido revelados bajo la nueva convergencia de las NIIF, Las diferencias presentadas entre los registros contables y los extractos bancarios, deben ser reconocidas como cuentas Contabilizar las consignaciones pendientes por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos según corresponda y de acuerdo a las políticas de procedimiento por identificar en cuentas de pasivo, con el Debilidades en mecanismos para obtener los contable, definidas por la entidad para tal fin, fin de tener claro las diferencias y los saldos soportes que permitan identificar a que Revelar adecuadamente en los estados disponibles. 21 La situación en comento de la condición, se presenta por que la Industria de Licores del Valle presenta debliidades en la corresponden algunas partidas de las financieros Niff todas las consignaciones 15/01/2018 15/06/2018 100% presentación de los soportes que indiquen el procedimiento de contabilización y revelación de las diferencias conciliaciones bancarias, principalmente en pendientes por identificar Disminuir en el estado de la situación conciliadas, como cuentas por cobrar, por pagar, ingresos o costos según correspondan, tal como lo establece la inaresos. financiera el valor de las cuentas por cobrar política de procedimiento contable: dentro del marco normativo de las NIIF que debe aplicar la entidad. para que queden las correspondientes revelaciones Dicho procedimiento podría generar una revelación inadecuada de la información financiera de la entidad a la luz de las NIIF

The Contraction of the Contracti



) Periodo Audit) Año de Realiz) Nombre del II) Tipo de Contr	zación de la Auditoria: Informe:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE MARIO ANDRÉS RIVERA MAZUERA ANO 2016 ANO 2017 AUDITORIA MODALIDAD REGULAR							
22	La Industria de Licores del Valle presenta en el efectivo, consignaciones de diferentes personas naturales y jurídicas que son clientes directos del Consorcio Suprema, consignaciones identificadas con posterioridad a los pogos recibidos, incumpliendo por parte del Consorcio Suprema las obligaciones de pago apartuno y de contado con la ILV. El efectivo disponible de la industria para su operación depende en más de un 97% de las ventas contratadas con el Consorcio Suprema S.A.S. quien asumió la responsabilidad de consignar de contado las compras realizadas a la Industria de Licores del Valle, una vez facturado el producto. Esta siluación se presenta debido a que la ILV, no exige el pago directo y de contado al contratista que compra el producto, y acepta legalizaciones de pagos posteriores tal como se evidencia con la relación de las consignaciones enviadas por el contratista a la ILV y las consignaciones de este mismo a la entidad, que son identificadas y registradas mediante recibos de caja, con lo cual se "formalizan para la ILV". La actuación de la ILV frente al deber ser de pago de contado y oportuno antes de entregar el producto, podría generar posibles favorecimientos a un tercero, colocando en alto riesgo los recursos de la ILV para su normal funcionamiento.	La ILV no exige el pago directo y de contado al contratista que compra el producto y acepta pagos posteriores	Realizar las ventas acorde con la establecido en los contratos suscritos con los distribuidores.	Realizar la venta al Consorcio Suprema con pago anticipado tal como lo establece el Laudo arbitral.	100%	15/!1/2017	15/05/2018	Área Comercial y de Mercadeo y Gerencia	Área Comercial y de Mercadeo y Gerencia
23		El área de nómina realiza el proceso de liquidación de las cuotas parles pensiónales, remitiéndolas al área de contabilidad para su contabilización, procedimiento que actualmente no se cumple, porque el software no está articulado y en linea para realizar dicha actividad que garantice un manejo eficiento de la testemporior fiere control de la testemporior de la control de la testemporior de la control de la testemporior de la control de	El área de contabilidad una ves recibida la liquidación de las cuotas partes del área de nomina, procederá a contabilizar en cuentas de orden el derecho, y cuando el	liquidaciones realizadas por el área de	100%	15/11/2017	15/05/2018	Contabilidad	Subgerencia Financiera





[1] Nombre de la Enfladat: INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
[2] Nombre del Representante Legal: MARIO ANDRES RIVERA MAZUERA
[3] Periodo Auditada: AND 2016
[4] Año de Realización de la Auditolia: AND 2017
[5] Nombre del Informe: AUDITORIA MÓDALIDAD REGULAR
[6] Tipo de Control: AUDITORIA MÓDALIDAD REGULAR
[7] Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramento:

CAL TO				a nganganga	75.10°				
24	La Industria de Licores del Valle dio de baja en su contabilidad el valor de la cartera morosa provisionada en su totalidad por valor de \$11.498 millones correspondiente a los diferentes deudores cuya liquidación y de acuerdo a la norma generan dicho derecho. La cartera de la entidad de acuerdo a los criterios apropiados debe estar en términos de recuperación oportuna y bajo gestión permanente de sus riesgos, evitando rotaciones lentas o dificultosos. Tampoco se debe sostener la baja de la cartera por el simple hecho que haya un procedimiento contable de provisión o de deterioro, sin que ello haya sido soportado con una gestión efectiva de recuperación; situación que de hecho materializó el riesgo de pérdida. La situación se presenta debido a que la entidad no realizo una gestión de cobro eficiente, eficaz y efectivo para recuperar los recursos ya indicados, en vigencias anteriores, llegando a la acumulación presentada en la vigencia auditada. La actuación administrativa ocasionó en la estructura financiera, pérdida de recursos dado el no cobro de los derechos del ente, induciéndolo a tomar medidas o decisiones de créditos con los costos que los mismos acarrean. Con lo anterior se desatiende lo prescrito en los la ley 1066 de en sus artículos 1, 2; numerales 3 y 5. Presumiéndose que hubo un presunto deterioro a las finanzas del estado contemplado en los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000. También se constituye en una posible falta disciplinaria vulnerando los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Falta de gestión de cobro eficiente, eficaz y efectivo para recuperar los recursos de vigencias anteriores	Realizar los cobros a proveedores que presentan deudas con la empresa, previendo que los entidades que suscribon créditos con la ILV tengan suficiente apoyo financiero, respaldo legal y las garantías que establece la ley.		100%	01/02/2018	01/08/2018	Subgerente Financiero y Jurídico	Subgerencia Financiera y Jurídica
25	La Industria de Licores del Valle presenta en su inventario 189.296 unidades de diferentes productos como aguardiente del Valle, batión, platino, Arauco, atlántico entre otros sin rotación de más de cuatro años por un valor de 536 millones. Los inventarios de las empresas industriales y comerciales del estado deben tener un periodo y condiciones adecuados de rotación para su realización económica, que genere los beneficios esperados en pro de los objetivos para los cuales se tienen destinados, en el caso de la ILV es producir recursos para aplicar en educación y salud. La situación de baja rotación de los inventarios, se debe a la falta de toma de decisiones, uso del producto de acuerdo a las estrategias de mercadeo que beneficien a la industria. Lo anterior genera un manejo de los inventarios que se pueden materializar en pérdidas futuras del producto y por ende de recursos para la ILV.	Inadecuada rotación de inventarios	Utilizar el producto de baja rotación para degustación. con la botella balón aprovechar el mundial de futbol de Rusia 2018 y realizar actividades de promocion	Incluir en el pian de mercadeo 2018	100%	01/01/2018	01/07/2018	Subgerencia de Mercadeo	Subgerencia de Mercadeo





(1) Nombre de la		ANDROMINE SUBSCIPE ON EVANDEMENT OF	ACMO-PER SERVICE SERVI		1 2 5	Section 1997			Well of
(2) Nombre del Re (3) Periodo Audito		MARIO ANDRES RIVERA MAZUERA ANO 2016							
		ANO 2016 ANO 2017							
(5) Nombre del In	forme:	AUDITORIA MODALIDAD REGULAR							
(6) Tipo de Contro	x: ripción del Plan de Mejorarriento:								
(7) recha de susc	ripcion del Plan de Mejoramento:	<u> </u>							
essones, _{de}	Andrew Colon Marcon (19)		ASSA COMPANIES					J.C)	Land Kentala
26	La Industria de Licores del Valle, incurre en costos no absorbidos en la producción de los diferentes productos que afectan financieramente a la entidad, observándose que no están siendo adecuadamente administrados. Los procesos de producción de las empresas industriales y comerciales deben estar debidamente costeados desde una planeación estratégica que identifique los momentos claros de requerimiento de aplicación de recursos, momentos ociosos y demás aspectos que incidan en la producción con el fin de minimizar costos y maximizar recursos y por ende ser eficientes y eficaces en el manejo de los recursos públicos. La anterior situación se presentó por que la administración de la industria de licores, no ajustó su planeación en términos de costos de producción a la realidad de sus ventas en los primeros meses del año, en los cuales los ventas se disminuyen drásticamente, mientros que en el segundo semestre se genera grandes volúmenes de inventarios que pasan al siguiente año. La situación se presenta por planeación, poco ajustada a las expectativas de ventas y a la realidad operativa y del ente, que le permite al inicio del año tener personal y capacidad ociosa. Lo que genera carga financiera y económica que impacta a la entidad y el costo final del producto, que termina asumiéndolo la ILV.	La situación se presenta por planeación, pocca ajustada a las expectativas de ventas y a lo realidad operativa y del ente, que le permite a inicio del año tener personal y capacidad ociosa.	produccion de todas las unidades que contractualmente debe vender, acorde	Realizar la producción de las unidades a las que este obligado contractualmente. En la medida que los recursos financieros lo permitan pagar a los proveedores de producción oportunamente para garantizar despachos. Adelantar la contratación de bienes y servicios directos de producción para que los insumos necesarios lleguen aportunamente. Establecer un plan de compras con los comercializadores acorde con las realidades del mercado	100%	01/01/2018	01/06/2018	Subgerente producción y Subgerente Financiero	Producción y Frianciera
27	La industria de Licores del Valle, presenta un presupuesto de ingresos y de gastos con deficiencias administrativas. Los presupuestos de las entidades del Estado son herramientas de control y administración de los recursos para el logro de los objetivos misionales por lo que requieren de una adecuada planeación, seguimiento, control y evaluación permanente del mismo, que permitan ajustar sobre la marcha las desviaciones producto de las variaciones de aquellas variables que de una u otra forma incidan en su cumplimiento, aparte de cumplir con todas las formalidades que establece la Ley 115 de 1996 para tal fin. La situación se presenta porque la industria realizó un débil control, seguimiento y evaluación adecuada del presupuesto en términos de planeación, coordinación y ejecución del presupuesto, dado que no se hace un control adecuado de los costos asociados a la producción ni se tienen en cuenta los gastos administrativos como inciden en el costo final del producto. Lo anterior, genera distorsión en el costo real del producto y vela la utilidad o resultado del ejercicio aado que no son cargados los costos administrativos y otros a la producción, con lo cual habria disminución de sus ingresos, con las consecuencias respectivas de orden operativo.	La industria realizó un débil control, seguimiento y evaluación adecuada del presupuesto er términos de planeación, coordinación y ejecución del presupuesto, dado que no se hace un control adecuado de los costos asociados a la producción ni se tienen er cuenta los gastos administrativos como incider en el costo final del producto.	La Industria de Licores debe garantizar la producción de todas las unidades que contractualmente debe vender, acorde con el flujo de ingresos que le permite	Realizar la producción de las unidades a las que este obligado contractualmente. En la medida que los recursos financieros lo permitan pagar a los proveedores de producción oportunamente para garantizar despachos. Adelantar la contratación de bienes y servicios directos de producción para que los insumos necesarios lleguen oportunamente. Establecer un pian de compras con los comercializadores acorde con ias realidades del mercado	100%	01/01/2018	01/06/2018	Subgerente Financiero y Producción	Producción y Financiera
	A	CCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS — VIGEN Plan Mejoramiento Auditoria integral a las vig				<u> </u>			
1	La entidad no cuenta con un Trade Marketing propio que es el instrumento de planeación para aumentar las ventas y potenciarlas	No se encontró el trade marketing en el plar de mercadeo del 2015, ni la asignación de los recursos		respectivo trade marketing con su		20/11/2017	15/05/2108	Subgerencia de Mercadeo	Subgerencia de Mercadeo
						V_{-}		$\overline{}$	7



Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
Nombre del Representante Legal:	MARIO ANDRÉS RIVERA MAZUERA
Periodo Auditado:	ANO 2016
Año de Realización de la Auditoria:	ANO 2017
Nombre del Informe:	AUDITORIA MODALIDAD REGULAR
Tipo de Control:	
Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	

				200			
2	La ILV presenta recursos de inversión en entidades privadas (No controladas) por valor de \$974 millones cuya provisión e: del 100%, debido a situación de presunta iliquidez de la empresa donde está colocada la inversión	Spiesaes de las inversiones de la IIV	Solicitar a la empresa Kimel Aditivos S.L. copia de las actas de accionistas y de las Elaborar el diagnostico juridi actas de valorización de acciones con el administrativo y financiero de las inversio propósito de determinar las acciones de la ILV de acuerdo con la informac jurídicas, administrativas y financieras a que entregue la sociedad KIMEL seguir.	es 1009	31/01/2018 31/07/2018	Subgerente Financiero y Jurídico	Subgerente Financiero y Juridico
3	La ILV presenta segregación inodecuada de funciones a nivel directivo en el área financiera (contador jefe de presupuesto y tesorero) las funciones y segregación de las mismas deben ser alineadas a los objetivos de la organización	Segregación inadecuada de funciones	Revisar las funciones de tesorero y contador para determinar la mejor manera de segregar las mismas controlando riesgos. Revisar funciones Realizar las modificaciones que consideren necesarias para que se de adecuada segregación, acorde con necesidades de la empresa.	la	01/01/2018 01/06/2018	Subgerente Administrativo y Gerente	Subgerencia Administrativa y Gerencia

Johnson Andre Breeze

Jhon Joiro Henao Grajoles Secretario General

María Victoria Jiménez González Subgerente de Control Interno

Ricardo Torres Zapata baerente Comercial y de Mercade

Ximena Madrillán Varela Subgerente financiera Paula Andrea Mondragón Cifuentes Subgerente Administrativa Ing. Mauricio Tenorio Córdoba Subgerente de Producción

Subgreente Jurídico